

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2417

(25 DE FEBRERO DE 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FACILITA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 19 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA FOMENTAR LA PUBLICACIÓN DE LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN AÑO 2026.**

**EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante Acuerdo No. 19 de del 11 de febrero de 2026, aprobó la Convocatoria Interna para Fomentar la Publicación de Libros Resultados de Investigación año 2026.

Que el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira establece que *“los actos que expide el Rector se denominan Resoluciones y, través de ellas, podrá dictar normas que faciliten el cumplimiento de los actos del Consejo Superior o del Consejo Académico, del mismo modo, por medio de ellas, resolverá las situaciones individuales que se presenten dentro del campo de su competencia”*.

Que se hace necesaria la expedición de un Acto Administrativo que aclare el artículo primero del Acuerdo, en lo relacionado a los requisitos mínimos para participar en la Convocatoria Interna para Fomentar la Publicación de Libros Resultados de Investigación año 2026, en el numeral 1.11.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el **Acuerdo del Consejo Académico No. 19 del 11 de febrero de 2026**, por medio del cual se aprueba la Convocatoria Interna para Fomentar la Publicación de Libros Resultados de Investigación año 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar el artículo primero del Acuerdo, en lo relacionado a los requisitos mínimos para participar en la Convocatoria Interna para Fomentar la Publicación de Libros Resultados de Investigación año 2026, en el numeral 1.11:

*“Para la participación en esta convocatoria, los autores deberán:*

- ***Radical Carta de intención y registro de datos de autores (Anexo 1):*** este documento deberá establecer que el trabajo corresponde a la línea editorial



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2417

(25 DE FEBRERO DE 2026)

*Resultado de Investigación, se debe indicar el código y nombre del proyecto del cual fue resultado el libro que se postulará. Debe estar firmado por el autor o autores del libro y el director del grupo de investigación que presenta el trabajo. La radicación se realiza enviando el documento al correo electrónico [ventanillaunica@utp.edu.co](mailto:ventanillaunica@utp.edu.co) dirigido a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión antes del 17 de abril de 2026 a las 11:59 a.m., destacando que deberá contar con fecha máxima de radicado del 17 de abril de 2026.*

- **Diligenciar el formulario de google form:** [VER](#) y anexar los siguientes documentos:
  - *Carta de intención y registro de datos de autores (Anexo 1) radicada.*
  - *Documento en archivo digital del libro a publicar en PDF. El documento debe ser inédito y cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Lineamientos de la Editorial UTP (Anexo 2) y contar con corrección de textos (redacción, ortografía y normas) previa por parte del autor”.*

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.

**FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ**

**Rector Encargado**

**Resolución de Rectoría No. 2028 del 20 de febrero de 2026.**

Proyecto: Yesica Marcela Rojas